



Referencia: 2023/32R/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 16 de octubre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Juan José Olivares Tomás	Alcalde Acctal.
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío De Ossorno De La Fuente	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos.

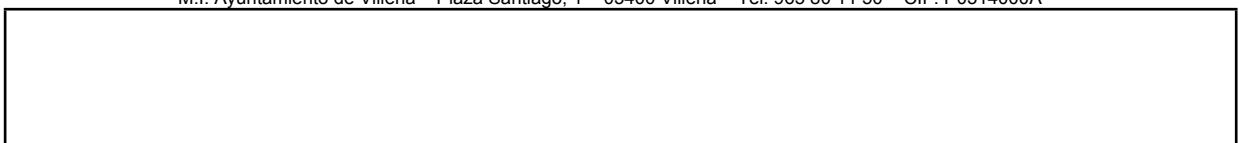
1. SECRETARÍA.

Número: 2023/32R/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2023, el Sr. Antonio López solicita que conste que el motivo de no haber podido examinar la documentación de los expedientes fue por problemas técnicos en la aplicación Edicta.

Así mismo solicita que conste en el punto 13 que él preguntó por como se había realizado el proceso de selección de estos técnicos ERTEFE, contestando el Alcalde que se había hecho con una bolsa de trabajo específica elaborada por la Conselleria, que al Ayuntamiento de Villena se le subvencionaron dos técnicos, pero solo una persona aceptó en la primera vuelta. Posteriormente se





amplió la bolsa y se hicieron más llamamientos, pero ya no se pudo cubrir el segundo puesto de este Ayuntamiento.

Tras incorporar las anteriores intervenciones, se aprueba por unanimidad el acta de la Junta de Gobierno Local del día 10 de octubre de 2023.

2. PERSONAL.

Número: 2023/4049Y.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN DE BAREMOS PARA ELABORACIÓN DE BASES DE CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS (ESPECÍFICOS).

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la JGL adoptado en fecha 22 de mayo de 2023, relativo a la aprobación de baremos para elaboración de bases de concursos de provisión de puestos (generales y específicos), respecto al concurso específico, Fase 2 de manera que el criterio c) Entrevista de esta fase se valore con 15 puntos máximo. Sumando así el total de esta Fase 2 un máximo posible de 45 puntos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de RRHH.

TERCERO.- Efectuar la publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal y en los boletines correspondientes.”

3. PERSONAL.

Número: 2023/7069J.

APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO DIRECTOR/A PROMOCIÓN Y DESARROLLO POR CONCURSO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO.

PRIMERO.- Aprobar las bases para la provisión con carácter definitivo por funcionario/a de carrera del puesto de trabajo de DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (número 34 - código 1-AO-3.3-01 [A1]) por concurso específico y con carácter interadministrativo, que se transcriben como anexo.

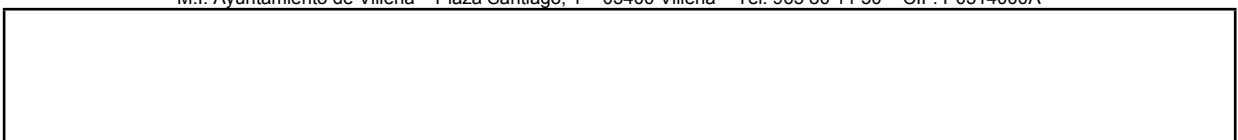
SEGUNDO.- Se de traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos, y para proceder a la publicación de las bases aprobadas en el BOP de Alicante y tablón municipal de edictos.

4. PERSONAL.

Número: 2023/6438A.

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTO VICESECRETARÍA

PRIMERO.- SOLICITAR del Ayuntamiento de Daya Vieja su conformidad con la provisión temporal del puesto de VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villena (Alicante) mediante





comisión de servicios, por plazo de un año, prorrogable por otro año, por parte de la Sra. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ (una vez que haya tomado posesión como Secretaria Interventora de ese Ayuntamiento).

SEGUNDO.- SOLICITAR a la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, el otorgamiento de la comisión de servicios a la Sra. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ para la cobertura temporal del puesto de VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villena, de conformidad con el art. 44 del Decreto 92/2021 de la Generalitat Valenciana y atendiendo a las necesidades organizativas y de funcionamiento de este Ayuntamiento.”

5. TURISMO.

Número: 2023/1077R.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL PARA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL CONVENIO CON TURISME C. VALENCIANA PARA “ACCIONES DE MARKETING TURÍSTICO Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLENA”

PRIMERO.- Designar al técnico municipal de turismo Sr. Luis Flor Contreras, como representante municipal de la Comisión de Seguimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Turisme Comunidad Valenciana, a los efectos oportunos.

6. MEDIO AMBIENTE.

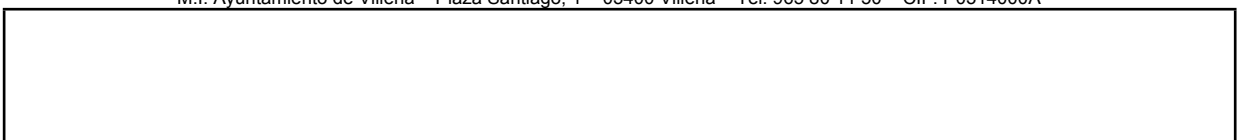
Número: 2022/11147T.

RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

PRIMERO. Dar cuenta de la subvención concedida al Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO. Renunciar a la ayuda concedida ante la imposibilidad material de llevar a ejecución la actuación solicitada.

TERCERO. Dar traslado de la resolución adoptada a la Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.”





7. DEPORTES.

Número: 2023/5074L.

CONVOCATORIA Y BASES BECAS DEPORTIVAS/PREMIO ANUALIDAD 2023

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y las Bases de Becas Deportivas (Premios), anualidad 2023, y autorizar el gasto correspondiente por importe de 8.000,00 euros.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como al departamento de Intervención.

8. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2023/6533Y.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA. ANUALIDAD 2023

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 103.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48904, denominada "Convenio Cruz Roja Española. Servicios Múltiples 2023" del Presupuesto municipal para 2023, a la entidad Comité Local de Cruz Roja, NIF ESQ2866001G.

SEGUNDO: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

TERCERO: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

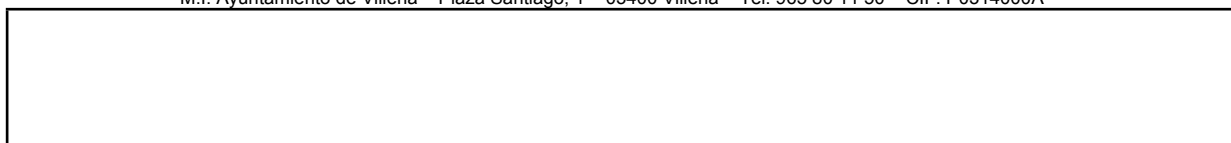
QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

9. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: REAC/2023/1.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN REACTIVA CONTADORES DE HIDRANTES 2023.

PRIMERO.- Conceder a las empresas relacionadas en la tabla, las ayudas Plan Reactiva Contadores de Hidrantes 2023, en los importes que figuran en las misma, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47903 del vigente presupuesto municipal, siendo un total de 17 solicitudes aprobadas por un importe total de 24.632,95 €.





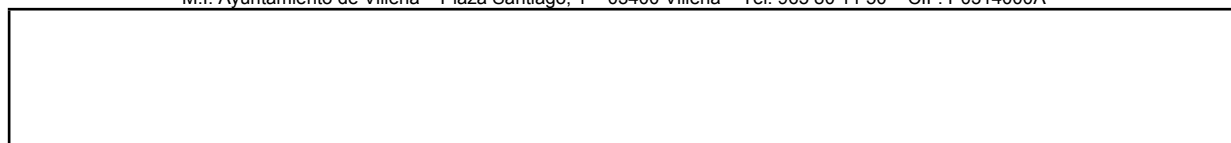
2023/5892D	CAORVI S.L., GOMEZ*SEVILLA,JUAN CARLOS	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/5891P	HIJOS DE JOSE ESPINOSA GIL, S.L., ESPINOSA*RUIZ,JUAN MIGUEL	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/5883T	CREACIONES ROTUMAR, S.L., MENOR*MARTINEZ,ANDRES	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/6506 W	PODO ORTOSIS, S.L., LINARES*VALERO,MARIA DOLORES	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/6678J	PORTICUM, S.L., ORTEGA*ALARCON,FRANCISCO	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/5885 W	FRANKORY, S.L., CONCA*FERRERO,DANIEL	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/5888 M	BABY STYLE, S.L., HERNANDEZ*AMOROS,MARTIN	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500€
2023/5889Y	ACEROS Y CONSTRUCCIONES ESPINOSA, S.L., ESPINOSA*RUIZ,JOSE FRANCISCO	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/5896J	CARPINTERIA EL RUBIAL, S.L., CARRASCO*ALARCON,M. MAR	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.390,7 8 €
2023/5897Z	IZQUIERDO*HERNANDEZ,DAVID	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.423,0 2 €
2023/5886A	INDUSTRIAL GARESTIL, S.L., GARCIA*MAESTRE,GABRIEL	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/5898S	PEDRO CERDAN INSTALACIONES, S.L.U., CERDAN*MENOR,PEDRO	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.329,7 5 €
2023/6505R	TERMINADOS K'PACO, SLU, CERDAN*BRAVO,FRANCISCO	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/6552 W	BODEGA NUESTRA SRA.DE LAS VIRTUDES, C.V., SPANGENBERG*CRAIG,RENNY	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.500 €
2023/6739 M	FCO., JOSE L. Y PEDRO ORTEGA ALARCON, C.B., ORTEGA*ALARCON,FRANCISCO	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	990,90 €
2023/5894B	UNILEATHER, S.L.	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023 UNILEATHER (I)	1.500 €
2023/5882E	CALZAMEDI, S. L., GARCIA*JORDAN,FRANCISCO	REACTIVA CONTADORES HIDRANTES 2023	1.498,5 0 €

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas.

Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la





Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, desde del día siguiente a la aprobación de concesión de la subvención.

En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

10. INTERVENCIÓN. Número: 2023/2411R.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE SANCHO MEDINA DE VILLENA.

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final del contrato por importe de 23.025,88 euros IVA incluido, de los que 2,27 euros se corresponden a obra que quedó pendiente de ejecutar sobre el proyecto inicial y 23.023,61 euros a exceso de mediciones sobre las unidades previstas.

SEGUNDO: Acordar el reconocimiento de la obligación y el pago de la factura número FV23-89 de 13/09/2023 por el referido importe, esto es 23.025,88 euros IVA incluido, expedida por la contratista, Construcciones Uorconf, S.L. NIF B30511190, con cargo al documento contable “ADC” número 12023000001647.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

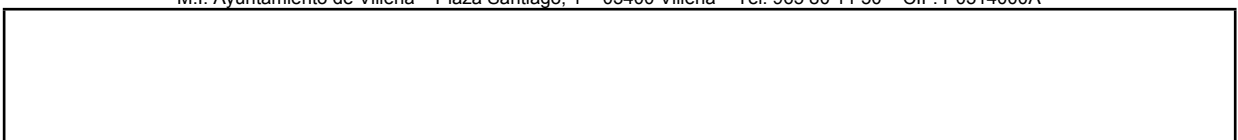
CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Agricultura e Intervención, a los efectos oportunos.

11. INTERVENCIÓN. Número: 2023/2559B.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ZONA VERDE PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final del contrato *Adecuación Zona Verde Plaza de la Comunidad Valenciana*, por importe de 8.981,60 euros IVA incluido.

SEGUNDO: Acordar el reconocimiento de la obligación y el pago de la factura correspondiente, número FV300-300N230070 de 15/09/2023, expedida por la contratista, IMESAPI,





S.A. NIF A28010478 por importe de 8.981,60 euros, IVA incluido, con cargo al documento contable "AMC" número 12023000005941.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Agricultura e Intervención, a los efectos oportunos."

12. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/2642F.

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, 42.

PRIMERO.- Conceder a PEDRO JOSÉ MELERO PUCHE, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS", cuyo emplazamiento es AVDA./ CONSTITUCIÓN, N.º 42, de VILLENA, con referencia catastral 6085816XH8768N0001RS.

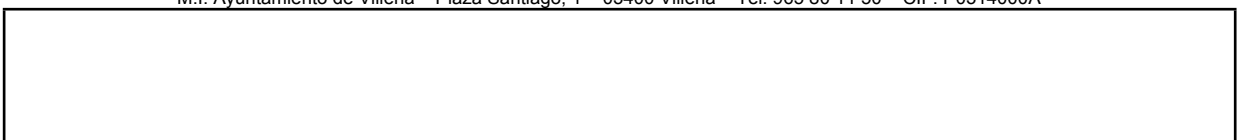
El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 53.247,70 €.

En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de, **1.000,00 €** no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Las obras se ejecutarán conforme a los proyecto básico y de ejecución, visados con fecha 01/04/2022 y 25/07/2023 respectivamente, redactados por los Arquitectos Mercedes Martínez Ribera y Juan Martínez Ribera y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

- **"Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:**

1. *Documento de calificación empresarial del constructor.*
 2. *El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.*
- *Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.*
 - *Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.*
 - *En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.*
 - *Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado*





de las obras deberá cumplir lo especificado en la “Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten”, en concreto lo descrito en el artículo 6 para los “vallados en obras en ejecución”.

- La licencia es concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 1. Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 2. Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 1. Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 2. Finalización de las obras.
 3. Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Solicitud de la licencia municipal de primera ocupación aportando la documentación recogida en la Ordenanza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.”

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

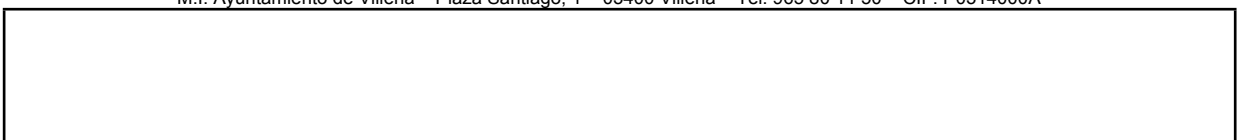
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Gestión Tributaria para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

13. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/3221B.





LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR EN C/ BENLLIURE, 4.

PRIMERO.- Conceder a JULIO RÓDENAS GINER, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “REFORMA DE CUBIERTA INCLINADA A PLANA CON ESTUDIO, PISCINA Y TRASTERO”, cuyo emplazamiento es C/ MARIANO BENLLIURE, N.º 4, de VILLENA, cuya referencia catastral es 6087725XH8768N0001KS.
El presupuesto de ejecución material se cifra en 23.735,92 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos Tomás Navarro Rodríguez y José María Martínez Gómez y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

- En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de, **1.000,00 €** no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- **Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras**, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

1. Documento de calificación empresarial del constructor.
2. El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

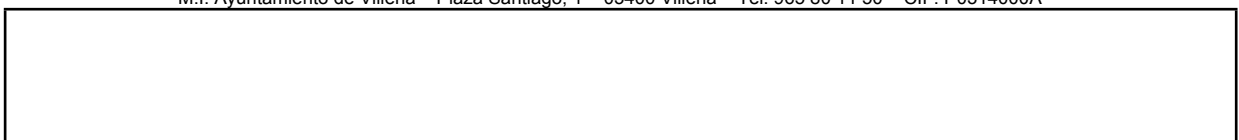
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la “Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten”, en concreto lo descrito en el artículo 6 para los “vallados en obras en ejecución”.

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

.Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.

.Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:





- I. Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
- II. Finalización de las obras.
- III. Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

- Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

1. Solicitud de la licencia municipal de primera ocupación aportando la documentación recogida en la *Ordenanza*.
2. Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el *artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021*.
3. Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la *Ordenanza reguladora*.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 3 meses.

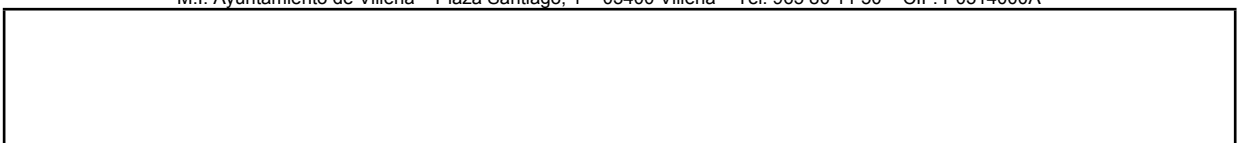
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Gestión Tributaria para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde Acctal. señala que existen unos puntos más por Despacho Extraordinario.





**14. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
CONTRATACIÓN.
Número: 2023/6544V.**

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE
LA CIUDAD DE VILLENA (ALICANTE)**

PRIMERO.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios para el “Mantenimiento de Zonas Verdes de la Ciudad de Villena”, con la UTE GESTAMUR, con NIF U02834026, con una duración de 1 año, con efectos desde el 09 de diciembre de 2023 al 08 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente fase contable en la partida 1/171/22700, denominada “Contratación servicios de jardinería/control ambiental”, por importe de 24.437,97 €; destinada a financiar las obligaciones de contenido económico derivadas del contrato en el periodo entre 09 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Comprometiéndose la Corporación Municipal a efectuar las operaciones presupuestarias que fueren necesarias para dar cobertura económica en el siguiente ejercicio.

TERCERO.- Comunicar la resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como a la responsable del contrato.

CUARTO.- Notificar a la UTE GESTAMUR, para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo, advirtiéndole que de conformidad con el art. 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de la prórroga.

QUINTO.- Proceder a la publicación en el perfil del contratante el presente acuerdo.

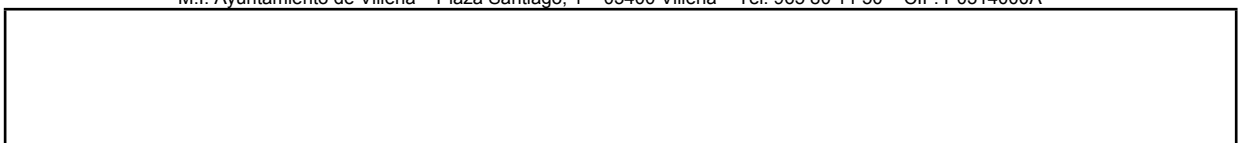
SEXTO.- Comunicar el acuerdo de prórroga al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

**15. DEPACHO EXTRAORDINARIO.
PERSONAL.
Número: 2023/7182B.**

AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSA TRABAJO CONSERJES.

PRIMERO: Ampliar la vigencia de la Bolsa de trabajo de Conserje, constituida por Resolución n.º 1774, de fecha 18 de octubre de 2018, hasta la constitución de la nueva bolsa de trabajo derivada del proceso estabilización OEP 2022.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo adoptado en el BOP de Alicante y en el tablón de anuncios municipal.





TERCERO: Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos a efectos de que procedan a realizar los trámites oportunos.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Mesa General de Negociación.

**16. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
CONTRATACIÓN.
Número: 2023/3012G.**

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS Y COORDINADOR.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, del “**SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS Y COORDINADOR**” (2023/3012G) que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido la Disposición adicional trigésimo tercera de LCSP, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 169.314,93€ + 35.556,13€ de IVA resultando un total de 204.871,06€, siendo el valor estimado del contrato de 220.109,39€.

El precio unitario queda establecido del siguiente modo:

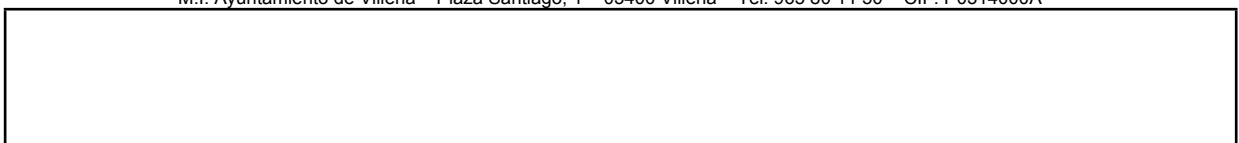
	2024	2025
MONITOR/A	18,45€/hora (IVA incluido), a la baja	19,18€/hora (IVA incluido), a la baja
COORDINADOR/A	19,92€/hora (IVA incluido), a la baja	20,52€/hora (IVA incluido), a la baja

Al precio ofertado finalmente por el contratista el Ayuntamiento abonará mensualmente el importe correspondiente al plus de transporte por cada jornada efectiva de trabajo (2,90€ para el año 2024 y 3,00€ para el año 2025) previa justificación conforme a lo establecido en el PPT.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP el presente contrato se tramita de forma anticipada al preverse el inicio del mismo en el ejercicio 2024 por tanto, su adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financien el contrato en dicho periodo.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días naturales contados desde el





día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Designar y publicar la composición del órgano de asistencia integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D M.ª Teresa Gandía Compañ (Concejala delegado de Deportes).

— **Vocal 1:** Dª Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal). Suplente: D. José Pérez Amorós (T.A.G. de Secretaría)

— **Vocal 2:** Dª Rocío de Ossorno de la Fuente (Interventora Acctal). Suplente: Dª Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Intervención).

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. Álvaro Hernández Palazón (TAG de Urbanismo/Medio ambiente)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Administrativo de Contratación). Suplente: Dª. Mª Virtudes Pi Tomás (Administrativa de Contratación)

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al funcionario, D. Joaquín López Carpena o en su caso funcionario designado por el órgano de contratación.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

17. DEPORTES.

Número: 2023/5058A.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2023

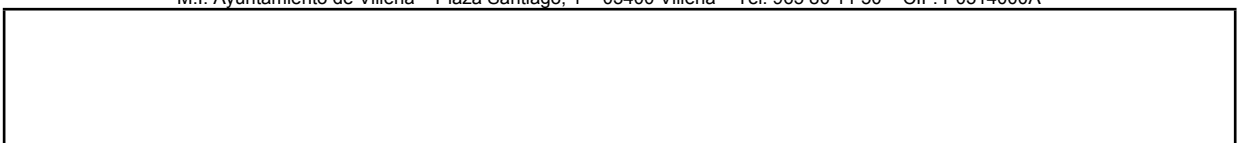
PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y las Bases de “Subvenciones a Entidades Deportivas”, anualidad 2023, y autorizar el gasto correspondiente por importe de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/340/.48001 Subvenciones para Clubes Deportivos, del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena vigente (RC n.º 12023000016164).

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de aprobación a que se refiere el punto anterior a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como al Departamento de Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde Acctal. se levanta la sesión siendo las once horas y veintisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 19 de octubre de 2023 a las 13:06:06

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 19 de octubre de 2023